

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dicane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Amador Ostornol y de Fernández, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 2 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 308 pertenencias de una mina de hierro y otros metales que tendrá por nombre *Santa Teresa*, sita en el punto llamado «Peña la Lobera» y otras, término municipal de Colmenarejo.

El terreno registrado linda al N., O. y S. con terreno franco, y por S. también con la mina *La Recompensa* á 900 metros, y por el E. con terreno franco y 900 metros de dicha mina.

Designa las 308 pertenencias que solicita en esta forma:

Punto de partida, cuarta estaca de la mina *Recompensa*, y es á su vez primera estaca de esta mina, y todo el terreno que haya franco hasta la línea de la mina *San Joaquín*. De primera á segunda S. 2° E., 700 metros; de segunda á tercera O. 2° S., 1.000 metros; de tercera á cuarta N. 2° O., 400 metros; de cuarta á quinta O. 2° S., 1.300 metros; de quinta á sexta N. 2° O., 400 metros; de sexta á séptima E. 2° N., 200 metros; de séptima á octava N. 2° O., 100 metros; de octava á novena E. 2° N., 200 metros; de novena á décima N. 2° O., 100 metros; de décima á 11 E. 2° N., 100 metros; de 11 á 12 N. 2° O., 100 metros; de 12 á 13 E. 2° N., 100 metros; de 13 á 14 N. 2° O., 100 metros; de 14 á 15 E. 2° N., 100 metros; de 15 á 16 E. 2° O., 100 metros; de 16 á 17 E. 2° N., 100 metros; de 17 á 18 N. 2° O., 100 metros; de 18 á 19 E. 2° N., 400 me-

tros; de 19 á 20 S. 2° E., 800 metros; de 20 á 21 E. 2° N., 200 metros; de 21 á 22 S. 2° E., 100 metros; de 22 á 23 E. 2° N., 200 metros; de 23 á 24 S. 2° E., 100 metros; de 24 á 25 E. 2° N., 200 metros; de 25 á 26 S. 2° E., 100 metros; de 26 á 27 E. 2° N., 200 metros; de 27 á 28 S. 2° E., 100 metros; de 28 á 29 E. 2° N., 200 metros; de 29 á 30 S. 2° E., 100 metros; de 30 á 31 E. 2° N., 200 metros; de 31 á 32 S. 2° E., 1.000 metros; de 32 á 33 E. 2° N., 100 metros; de 33 á 34 S. 2° E., 100 metros; de 34 á 35 E. 2° N., 600 metros; de 35 á 36 S. 2° E., 100 metros, y de 36 á la primera O. 2° S., 900 metros, que coincide á punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 308 hectáreas mineras que solicita.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edicto en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenarejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 30 de Octubre de 1901.—Federico Kuntz.

309.—856.

#### Minas

En el expediente de registro titulado *Angelita* ha recaído con esta fecha el siguiente

**Decreto:** Visto el expediente de registro para la mina de hierro titulada *Angelita*, del término de Navalagamella, número 514; resultando que se ha verificado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero, al devolver el expediente, no exige se impongan otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo; resultando que el interesado D. Ventura Santos y Matute ha presentado á su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y derechos de expediente; considerando que se está en el caso prevenido por el art. 36 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868 y 56 del Reglamento para su ejecución, por el presente, y en uso de las facultades que me

confiere el referido art. 36, concedo á perpetuidad las 20 pertenencias demarcadas para la expresada mina mientras el concesionario pague el cánón anual que por hectárea le corresponde satisfacer, y luego que cause ejecutoria esta resolución, expídase el título de propiedad pasado el plazo de treinta días y dentro del que señala el art. 57 del Reglamento referido.

Lo que se hace público es este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 31 de Octubre de 1901.—El Gobernador, Antonio Barroso.

309.—857.

En el expediente de registro titulado *Marta segunda* ha recaído con esta fecha el siguiente

**Decreto:** Visto el expediente de registro para la mina de plomo titulada *Marta segunda*, del término de Fresnedillas, núm. 530; resultando que se ha verificado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero, al devolver el expediente, no exige se impongan otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo; resultando que el interesado D. Gaspar Fernández y Zanzunegue ha presentado á su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y derechos de expediente; considerando que se está en el caso prevenido por el art. 36 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868 y 56 del Reglamento para su ejecución, por el presente, y en uso de las facultades que me confiere el referido artículo 36, concedo á perpetuidad las 46 pertenencias demarcadas para la expresada mina mientras el concesionario pague el cánón anual que por hectárea le corresponde satisfacer, y luego que cause ejecutoria esta resolución, expídase el título de propiedad pasado el plazo de treinta días y dentro del que señala el art. 57 del Reglamento referido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 31 de Octubre de 1901.—El Gobernador, Antonio Barroso.

309.—858.

En el expediente de registro titulado *Marta* ha recaído con esta fecha el siguiente

**Decreto:** Visto el expediente de registro para la mina de plomo titulada *Marta*, núm. 529, del término de Robledo de Chavela; resultando que se ha verificado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero, al devolver el expediente, no exige se impongan otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo; resultando que el interesado, D. Gaspar Fernández y Zanzunegue, ha presentado á su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y derechos de expediente; considerando que se está en el caso prevenido por el art. 36 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868 y 56 del Reglamento para su ejecución, por el presente, y en uso de las facultades que me confiere el referido art. 36, concedo á perpetuidad las 46 pertenencias demarcadas para la expresada mina mientras el concesionario pague el cánón anual que por hectárea le corresponde satisfacer, y luego que cause ejecutoria esta resolución, expídase el título de propiedad pasado el plazo de treinta días y dentro del que señala el art. 57 del Reglamento referido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 31 de Octubre de 1901.—El Gobernador, Antonio Barroso.

310.—859.

En el expediente de registro titulado *San Antonio* ha recaído con esta fecha el siguiente

**Decreto:** Visto el expediente de registro para la mina de plomo titulada *San Antonio*, núm. 515, del término de Robledo de Chavela; resultando que se ha verificado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero, al devolver el expediente, no exige se impongan otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo; resultando que el interesado D. Gaspar Fernández y Zanzunegue ha presentado á su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y dere-

chos de expediente; considerando que se está en el caso prevenido por el art. 86 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868 y 56 del Reglamento para su ejecución, por el presente, y en uso de las facultades que me confiere el referido artículo 86, concedo á perpetuidad las 16 pertenencias demarcadas para la expresada mina mientras el concesionario pague el cánon anual que por hectárea le corresponde satisfacer, y luego que cause ejecutoria esta resolución, expidase el título de propiedad pasado el plazo de treinta días y dentro del que señala el art. 57 del Reglamento referido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 31 de Octubre de 1901.—El Gobernador, Antonio Barroso.

310.—860.

## Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela elemental de Artes é Industrias de La Coruña una plaza de Ayudante repetidor, con destino á la enseñanza de la Sección Artística, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el

Real decreto de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en dicho decreto y reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere: ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza, los que necesitaren acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias, se advierte á las Autoridades respectivas, á fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Noviembre de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

## Ayuntamientos

### Alameda del Valle

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones formados al efecto, este Ayuntamiento ha señalado nuevamente para que tengan lugar las subastas para el arriendo de los derechos de Consumos en esta localidad durante el próximo año de 1902, el día 24 del actual y hora de las doce.

Alameda del Valle á 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Angel Espinosa.

312.—948.

### Alpedrete

El repartimiento individual de la contribución territorial por riquezas rústica y pecuaria correspondiente á este distrito municipal y próximo año de 1902, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para poder ser examinado y producirse por el que le pareciere las reclamaciones que crean justas.

Lo que se anuncia á los fines conducentes.

Alpedrete y Octubre 31 de 1901.—El Alcalde, Julián Gómez.

312.—959.

### Ambite

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean justas, los documentos siguientes:

Por quince días, la matrícula de subsidio industrial que ha de regir el año 1902.

Por ocho, las listas de edificios y solares, y el reparto de la contribución rústica y pecuaria de dicho año.

Pasados estos plazos no será admitida ninguna reclamación.

Ambite 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde accidental, Baltasar Bachiller.

311.—920.

### Belmonte de Tajo

En virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, el día 17 del mes actual tendrán lugar en la Casa Consistorial de la misma, bajo mi presidencia ó la del Concejal en quien se delegue, las subastas de los arbitrios siguientes para el año próximo de 1902:

A las diez de la mañana, la de pesos y medidas por el sistema de uso voluntario, bajo el tipo de 800 pesetas.

A las once de la misma, la de los derechos de degüello de reses, bajo el tipo de 500 pesetas.

A las doce de la misma, la de los derechos de los puestos públicos de venta, bajo el tipo de 300 pesetas.

Para tomar parte en dichas subastas será preciso depositar el 5 por 100 del tipo de subasta y presentar las proposiciones en pliegos cerrados al Presidente, todo con arreglo al modelo y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda enterarse quien lo crea conveniente.

Belmonte de Tajo 1.º de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Nicolás Torres.

312.—942.

### Brea

La matrícula industrial de esta villa para el año de 1902, se halla terminada y expuesta al público, durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que teagan por conveniente.

Brea 1.º de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Isidoro Díaz.

313.—973.

### Cañencia

El día 17 del próximo Noviembre, de diez á doce de su mañana, se subastarán en las Casas Consistoriales los arriendos de Consumos para el año 1902, bajo los tipos de 2.205'14 pesetas á la exclusiva y 756'74 pesetas el de venta libre.

Cañencia 27 de Octubre de 1901.—El Alcalde, P. O., Miguel Osete.

311.—903.

### Coslada

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que por errores aritméticos se presenten, los documentos siguientes:

1.º Listas cobratorias para la contribución de edificios y solares.

2.º Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria; y

3.º Matrícula de subsidio industrial. Y transcurrido que sea el plazo que se marca, se remitirán á la Superioridad para su aprobación.

Dado en Coslada á 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Lozano.

311.—921.

### El Alamo

Sin perjuicio de lo que por la Superioridad pueda resolverse, el arriendo en pública subasta de los derechos de Consumos y recargos municipales de esta localidad para el próximo año de 1902 tendrá lugar á la exclusiva por las especies de aguardientes, alcoholes y licores, carnes de cerda y aceites de todas clases, y á venta libre todas las demás especies tarifadas, el día 24 del actual mes de Noviembre, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Regidor en quien delegue.

Los licitadores, al hacer sus proposiciones, se sujetarán en un todo á los tipos fijados y condiciones del pliego que en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el expresado acto se hallará de manifiesto.

El Alamo á 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Morales.

314.—17.

### Fresno de Torote

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan ser examinados y admitir las reclamaciones que contra los mismos se presenten, los documentos que á continuación se expresan:

El padrón de células personales. El repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria.

Las listas cobratorias de la contribución sobre la riqueza urbana y la matrícula industrial, los cuales han de regir en este término municipal durante el próximo año de 1902.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

## CONTADURIA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero último hasta el día de la fecha.

	1901		DIFERENCIAS	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
<b>INGRESOS</b>				
1 Rentas y censos.....	82.645 38	11.031 48	>	71.613 90
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>	>
3 Donativos, legados y manías.....	>	>	>	>
4 Repartimiento provincial.....	4.383.986 20	2.926.988 37	>	1.457.017 83
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Beneficencia.....	1.123.900 21	657.091 87	>	466.808 34
7 Ingresos extraordinarios.....	>	875 >	875	>
8 Arbitrios especiales.....	20.000 >	>	>	20.000
9 Empréstitos.....	63.330 >	57.862 50	>	5.467 50
10 Enajenaciones.....	1.326.724 >	>	>	1.326.724 >
11 Resultados.....	2.870.429 06	152.792 85	>	2.717.636 21
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
13 Reintegros.....	>	1.127 62	1.127 62	>
Valores á pagar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	1.966.584 50	1.966.584 50	>
			1.968.587 12	6.065.267 78
TOTAL.....	9.871.014 85	5.774.334 19	4.096.680 66	
<b>PAGOS</b>				
1 Administración provincial.....	301.684 >	239.388 46	>	62.295 54
2 Servicios generales.....	100.405 13	79.210 09	>	21.195 04
3 Obras obligatorias.....	220.520 70	96.605 47	>	124.915 23
4 Cargas.....	2.345.254 36	652.629 >	>	1.692.625 36
5 Instrucción pública.....	41.099 >	24.111 04	>	16.987 94
6 Beneficencia.....	4.807.168 84	2.470.303 57	>	2.336.865 27
7 Corrección pública.....	60.623 14	38.000 >	>	22.623 14
8 Imprevistos.....	15.000 >	3.234 50	>	11.765 50
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>	>
10 Carreteras.....	145.740 >	63.746 79	>	81.993 21
11 Obras diversas.....	2.000 >	750 >	>	1.250 >
12 Otros gastos.....	42.355 >	33.873 87	>	8.481 13
13 Resultados.....	1.514.977 38	68.544 >	>	1.446.433 38
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
15 Valores á cobrar.....	>	114 70	114 70	>
Ampliación.....	>	1.966.584 50	1.966.584 50	>
	9.596.827 55	5.736.096 01	1.966.699 20	5.827.430 74
Existencia en Caja.....		38.238 18	3.860.731 54	
TOTAL.....		5.774.334 19		

Madrid 31 de Octubre de 1901.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

313.—992.

Fresno de Torote á 31 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Martín Pérez.  
312.—953.

#### Fuencarral

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria y por urbana, la matrícula industrial, el padrón de carruajes y el padrón de cédulas personales.

Fuencarral 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Gracia.  
312.—961.

#### Cenicientos

La subasta de los derechos de Consumos alcohol, aguardientes, licores y de sal para el próximo año de 1902, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 8 del próximo Noviembre, de diez á doce, bajo las condiciones del oportuno pliego sancionado por la Superioridad y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si en ésta no hubiera proposiciones, se celebrará una segunda á los diez días, sirviendo de tipo las dos terceras partes.

Cenicientos 27 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Vicente Jiménez.  
311.—898.

#### Garganta

Los repartimientos de la contribución territorial, de rústica y pecuaria, y el de urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se encuentran terminados y expuestos al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sean examinados y oír reclamaciones.

Garganta 31 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Bermejo.  
312.—955.

Se halla formada y de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo año de 1902, con objeto de que pueda ser examinada por los interesados durante dicho plazo y hacer las oportunas reclamaciones.

Garganta 31 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Bermejo.  
312.—971.

#### Gascones

El día 24 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública de los derechos de Consumos de este pueblo, á la venta exclusiva y venta libre, para todo el año de 1902, bajo el tipo de 1.017'93 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta se depositará previamente el 5 por 100 del tipo de la misma.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Gascones 1.º de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Casimiro Gil Neira.  
312.—945.

#### Chamartín de la Rosa

La matrícula de subsidio industrial y de comercio, formada en esta villa para el año próximo de 1902, se halla terminada y de manifiesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán interponerse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Benigno Palacios.  
313.—978.

El apéndice de las modificaciones experimentadas en el padrón de edificios y solares para el año de 1902, así como las listas cobratorias de la contribución correspondientes á ambos documentos y año expresado, se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual podrán interponerse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Benigno Palacios.  
312.—956.

#### Las Navas de Buitrago

La matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo año de 1902, perteneciente á este pueblo, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Las Navas de Buitrago 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Severiano del Pozo.  
311.—913.

#### Las Rozas de Madrid

La matrícula industrial y de subsidio de este distrito para el próximo año de 1902, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los industriales.

Las Rozas 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Vicente Bravo.  
311.—919.

#### Móstoles

En los días 27 del corriente mes y 4 de Diciembre entrante se celebrará subasta pública, de once á doce, en estas Casas Consistoriales, para el arriendo del arbitrio del peso y medidas de uso voluntario durante el año 1902, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Móstoles 4 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Agustín Lorenzo.  
313.—995.

#### Navacerrada

Se hallan terminados y expuestos al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares formados para el próximo año de 1902, con el fin de oír las reclamaciones que contra los mismos se formulen; transcurrido que sea dicho plazo se remitirán á la aprobación de la Superioridad.

Navacerrada 29 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pascual Rubio.  
311.—918.

#### Olmeda de la Cebolla

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír

reclamaciones, el reparto de rústica y pecuaria que ha de regir en el año de 1902; pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olmeda de la Cebolla 1.º de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.  
312.—957.

#### Rascafría

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial y listas cobratorias de edificios y solares, formados para el año próximo de 1902, á fin de que en dicho término puedan enterarse los contribuyentes que estimen por conveniente y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues después no serán oídos.

Rascafría 1.º Noviembre de 1901.—El Alcalde, Fermín Ramírez.  
312.—963.

#### Redueña

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Redueña 31 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Julián Serrano.  
312.—954.

#### Ribatejada

El día 24 del corriente mes, de once á doce de su mañana, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, tendrá efecto en esta Sala Consistorial la primera subasta para el arriendo de todos los derechos de las especies de Consumos, alcoholes, con sus recargos, y cupo de sal, durante el próximo año de 1902, bajo el tipo y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, que se verificará con el carácter de á venta libre.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Ribatejada á 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Evaristo Mayor.  
312.—944.

#### Robledo de Chavela

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, formada para el año de 1902, está formada y queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinada por quien lo desee y admitir las reclamaciones que contra la misma se presenten, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Robledo de Chavela 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Ramón Abad.  
313.—977.

Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria y el de urbana correspondientes á este término, formados para el año de 1902, se hallan terminados y expuestos al público con el fin de oír reclamaciones, por término de quince días, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Ramón Abad.  
312.—965.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año

próximo de 1902, aprobado por el Ayuntamiento y sancionado por la Junta municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de oír las reclamaciones que se produzcan en el término de quince días, pasado el cual no se admitirá ninguna y se remitirá á la Superioridad.

Robledo de Chavela 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Ramón Abad.  
312.—941.

#### Titulcia

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria y el de edificios y solares de esta villa para el año de 1902, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que consideren justas.

Titulcia 2 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Vidal García.  
312.—964.

#### Torrejón de Velasco

Hago saber que el repartimiento de la contribución por urbana de esta villa para 1902 se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales los interesados á quienes afecta pueden hacer las reclamaciones correspondientes.

Torrejón de Velasco 28 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Vicente Martín.  
312.—968.

#### Torres

La lista cobratoria para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares de esta villa y su término, en el próximo año de 1902, se encuentra formada y expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados en la misma puedan examinarla y reclamar errores aritméticos ó de copia únicamente dentro de dicho plazo, pues pasado éste no serán admitidas y se dará al documento el curso correspondiente.

Torres 1.º de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Martínez.  
312.—962.

#### Valdaracete \*

Celebradas sin efecto las dos primeras subastas para arrendamiento de los pastos del monte «El Robledal» de estos Propios, se ha señalado para la tercera el día 12 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, por el tipo de 300 pesetas y condiciones que sirvieron para las anteriores.

Valdaracete 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Agustín García Porrero.  
311.—896.

#### Valdemorillo

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, se saca á pública subasta el arriendo de los arbitrios sobre pesos y medidas y ocupación de la vía pública para el año de 1902 bajo el tipo de 900 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana en esta Casa Consistorial el día 17 del próximo mes de Noviembre, á las once de su mañana.

Valdemorillo 27 de Octubre de 1901.—El Alcalde, N. Orodea.  
311.—895.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

### Contribución industrial accidental y Utilidades Año de 1901

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona cuarta y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 2 de Octubre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

314.—28.

### Contribución industrial accidental Año de 1901

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á las zonas quinta y segunda y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 2 de Noviembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

314.—29.

### Contribución sobre Utilidades Año de 1901

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Cáceres por la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Cáceres, Portugal y Oeste, y que resultan incluidos en la relación precedente de la zona cuarta.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 2 de Noviembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

314.—30.

## Providencias judiciales

### Audiencias provinciales

#### MADRID

**Sección 2.ª**—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, seguida contra Gonzalo Caralejo Martín, por homicidio, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto fecha 31 de Agosto señalando el día 20 del mes de Noviembre y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Juan Martínez Vázquez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 17 de Septiembre de 1901.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

314.—18.

**Sección 2.ª**—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, seguida contra Gonzalo Caralejo Martín, por homicidio, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto fecha 31 de Agosto señalando el día 20 del mes de Noviembre y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testigo Manuela Sánchez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 17 de Septiembre de 1901.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

314.—19.

**Sección 2.ª**—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, seguida contra Gonzalo Caralejo Martín, por homicidio, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto fecha 31 de Agosto señalando el día 20 del mes de Noviembre y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Jaime Hernández, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 19 de Septiembre de 1901.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

314.—20.

**Sección 2.ª**—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, seguida contra Gonzalo Caralejo Martín, por homicidio, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto fecha 31 de Agosto señalando el día 20 del mes de Noviembre y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Manuel Feito, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 17 de Septiembre de 1901.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

314.—21.

### Juzgados de primera instancia

#### UNIVERSIDAD

Por el presente y en virtud de providencia dictada en las diligencias promovidas sobre declaración de herederos abintestato de D. Antonio Martín García, natural de Piedrahita, provincia de Avila, se hace saber el fallecimiento intestado de dicho señor, ocurrido en esta corte el once de Agosto último, á los sesenta y ocho años de edad, siendo viudo de doña Josefa Barreiro Fraile y sin dejar sucesión; que el finado era hijo de D. Francisco Martín y doña Ramona García, difuntos; que reclaman la herencia sus sobrinos carnales doña Justa Pastora Martín y Martín, doña Braulia y doña Florentina Martín Pinar y doña Valentina Martín Blázquez, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del D. Antonio Martín García para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; previniéndoles que de no comparecer le: parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid cuatro de Noviembre de mil novecientos uno.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

83—P..

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Calle y Ezquerria, natural de Madrid, hijo de José y de Andrea, de cincuenta y un años de edad, viudo, albañil, que vivió en la calle de Fernando el Católico, 10, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle de General Castaños con el objeto de proceder á su prisión y cumpla la pena que le fué impuesta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color

del rostro moreno y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de preso en este Juzgado.

Madrid 2 de Noviembre de 1901.—Sebastián Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

313.—990.

#### SAN LORENZO

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria de la causa seguida contra Isidoro Greciano Fernández, por estafa, se saca á pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo, para el día 30 de Noviembre, á las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, la siguiente finca:

Una cerca denominada de los «Cañales», en término de Galapagar, cercada de pared doble, de labor, de unas cinco fanegas de cabida: linda por todas partes con terreno del común de vecinos, tasada en 2.000 pesetas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación.

2.º Que no existen títulos de propiedad de la finca, debiendo suplirse en la forma prevenida en la ley Hipotecaria.

Dado en San Lorenzo á 31 de Octubre de 1901.—Luis Gallinal.—Ante mí, Licenciado Joaquín de Domingo.

314.—24.

#### VELILLA DE SAN ANTONIO

En virtud de providencia del señor D. Marcelo Díaz Franco, Juez municipal de esta villa, se cita y llama por término de diez días á D. Narciso Basab y Cos, natural de Betanzos, provincia de la Coruña, de estado viudo, de cincuenta y dos años, de ejercicio Agente ejecutivo, y dijo vivir en Madrid, Cava de San Miguel, núm. 7, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Velilla de San Antonio á 25 de Octubre de 1901.—El Juez municipal, Marcelo Díaz.—El Secretario, José R. Aguilera.

308.—817.

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 451.920, expedido por este Establecimiento en 2 de Abril de 1900 á favor de D. Francisco Arroyo y Martín, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Noviembre de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

56